

Radicación: N° 2018-0293
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Actor: Cecilia García de Daza
Accionado: Departamento del Tolima – Secretaría de Educación Departamental



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2018-0293
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CECILIA GARCIA DE DAZA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Previo a resolver sobre la subsanación de la demanda, se ordena a la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días¹, integre en un solo documento, la demanda y la subsanación de la misma, en medio físico y en medio magnético.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 110 Código General del Proceso

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué